

PROVIDENCIA, 10 DIC 2014

Nº 137 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d) 12, 63 letra i), 65 letras k) y o) y 79 letra b) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el artículo 21 de la Ley Nº19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas

**CONSIDERANDO:**

**FUNDAMENTOS DE HECHO:**

1.- Que a la fecha se encuentran vigentes 1.435 patentes de alcoholes en la comuna de Providencia.-

2.- Que, en los sectores de Bellavista, Providencia-Nueva Providencia, Tobalaba, Manuel Montt y Santa Isabel, se registra una alta concentración de patentes de alcoholes, correspondiendo al sector de Bellavista la cantidad de 149 patentes de alcoholes; sector de Providencia-Nueva Providencia, 513 patentes de alcoholes; sector de Tobalaba, 78 patentes de alcoholes; sector de Manuel Montt, 60 patentes de alcoholes; y al sector de Santa Isabel, 159 patentes de alcoholes.-

3.- Que, en los sectores de Bellavista, Providencia-Nueva Providencia, Tobalaba, Manuel Montt y Santa Isabel, se registra una alta concentración de casos policiales y detenciones por ebriedad e ingesta de alcohol en la vía pública, según Registro de Automatización Policial, AUPOL, de Carabineros de Chile del año 2013, y de la Subsecretaría del Delito del Ministerio del Interior.-

4.- Que, en las Unidades Vecinales Nº 13 (26,2%), Unidad Vecinal Nº 11 (18,7%), Unidad Vecinal Nº 16 (12,1%), Unidad Vecinal Nº1 (10,3%), y Unidad Vecinal Nº 2 (10,3%) se concentran el 78% de partes por infracción a la Ley de Alcoholes durante el primer semestre del 2013, conforme a lo señalado en el Informe Nº 1.024, de 18 de Noviembre de 2013, de la Dirección Jurídica.-

5.- Que, las áreas territoriales con mayor concentración de locales con expendio de alcoholes e infracciones asociadas al primer semestre de 2013, son las siguientes: sector Providencia-Nueva Providencia, (29%), sector Barrio Bellavista, (26%), Barrio Santa Isabel, (20%) y Manuel Montt, (10,3%), conforme a lo señalado en el Informe Nº 1.024, de 18 de Noviembre de 2013 de la Dirección Jurídica.-

6.- Que, vecinos y vecinas de la comuna de Providencia manifestaron como una de las principales preocupaciones en los Cabildos comunales correspondientes a los sectores de los barrios Bellavista, Providencia-Nueva Providencia, Tobalaba, Manuel Montt y Santa Isabel, desarrollados entre el 06 de Abril y el 28 de Septiembre de 2013, a propósito de la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2013-2021, el deterioro importante de la calidad de vida producto del funcionamiento de los locales y los efectos negativos de la actividad comercial asociada a las patentes de alcoholes.-

7.- Que, en los Cabildos del PLADECO realizados en los sectores de barrios Bellavista, Providencia-Nueva Providencia, Tobalaba, Manuel Montt y Santa Isabel, los vecinos manifestaron la necesidad de una mayor regulación del funcionamiento de los locales en que se expenden y/o consumen bebidas alcohólicas, por las externalidades negativas que estos locales producen en el entorno, en altas horas de la noche, que se traducen en constantes reclamos de vecinos que residen, trabajan o transitan en estos sectores, relativos a hechos delictivos, generación de ruidos molestos provenientes desde el interior de estos establecimientos como de quienes asisten a ellos, el consumo de alcohol en la vía pública, riñas asociadas al estado de ebriedad, perturbación reiterada y constante del descanso nocturno de los vecinos afectando la salud de los residentes, todo lo cual se consigna en el Informe Nº 1.024, de 18 de Noviembre de 2013, de la Dirección Jurídica.-

8.- Que, durante los meses de Abril, Mayo y Agosto del año 2014 algunos concejales y profesionales del Municipio, en conjunto con vecinos del barrio Bellavista, realizaron mesas de trabajo con el objeto de tratar los temas relativos a las patentes de alcoholes, informándose presencialmente de las necesidades de la comunidad. En dichas mesas de trabajo, los vecinos manifestaron la necesidad de contar con la Ordenanza de Zonificación, además de señalar otras problemáticas en relación a la materia.-

HOJA N°2 DE LA ORDENANZA N° 137 / DE 2014.-

9.- Que, la Alcaldesa de Providencia y el Concejo Municipal instaron a Mesas de Gestión de Barrios que se denominaron "Pacto por una Convivencia Justa" entre vecinos, empresarios y representantes de empresarios con el objeto de revisar la Ordenanza N° 132 de 2014, las que se llevaron a efecto entre los días 12 al 18 de Noviembre de 2014, con la constitución de 5 mesas de trabajo y 15 reuniones en total, correspondiendo una mesa de trabajo por cada sector incluido en la Ordenanza N° 132, de fecha 7 de Octubre de 2014, en las cuales se diagnostica una serie de externalidades negativas por los vecinos, estableciéndose 35 compromisos de coordinación barrial, entre los que se destacan principalmente:

Compromisos de los empresarios:

- Desarrollar una campaña publicitaria para el consumo responsable de Alcohol.
- Mantener el aseo de las veredas y perímetro de cada local.
- Cumplir estrictamente con los espacios autorizados para la instalación de mesas en bien nacional de uso público.
- Instalar cámaras de seguridad en torno al perímetro de los establecimientos, los cuales serán operados por la Municipalidad de Providencia.
- Disponer de "anfitriones" en la calle que a la salida del establecimiento incentiven un retiro tranquilo del mismo.
- Desarrollar acciones de reciclaje de los desechos reutilizables generados por los establecimientos.
- Implementar acciones tendientes a mitigar los ruidos molestos hacia la vía pública,
- Desarrollar reuniones periódicas entre empresarios y Junta de vecinos con el objeto de supervisar el cumplimiento de los pactos.

Compromisos de los vecinos:

- Otorgar el sello de buen vecino al establecimiento que mejor cumpla con los estándares de convivencia justa.
- Colaborar en la fiscalización del correcto funcionamiento de los establecimientos, efectuando las denuncias respectivas.
- Participar activamente en la construcción de una política de convivencia respetuosa y armónica con los empresarios.

Compromisos de la Municipalidad:

- Fiscalización continua y permanente a los establecimientos respecto del cumplimiento de toda la normativa que regula el desarrollo de la actividad de expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- Revisión de las siguientes ordenanzas: sobre instalación de mesas en el bien nacional de uso público, de ruidos molestos, publicidad y propaganda, horario de carga y descarga, estacionamiento reservado de vehículos, y prohibición de estacionamiento en áreas protegidas.
- Revisión del horario de recolección de residuos domiciliarios.

*bu*

HOJA N°3 DE LA ORDENANZA N° 137 / DE 2014.-

- Reforzar medidas de seguridad, control y fiscalización conjunta con la autoridad.

10.- Que, la Comisión de Ordenanzas del Concejo Municipal de Providencia en sesión N°11 de fecha 19 de Noviembre de 2014, tomó conocimiento del trabajo realizado y de los acuerdos y disensos logrados en los distintos barrios, al tiempo que solicitó a la Administración la elaboración de un Proyecto de Nueva Ordenanza Municipal de Zonificación y Horarios de Funcionamiento de los Negocios de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-

11.- Que, la Administración designó a una nueva comisión de estudios integrada por profesionales de Gabinete, Departamento de Asesoría Urbana, Dirección de Seguridad Ciudadana y Dirección Jurídica, a objeto que presentara una nueva Ordenanza, que recogiera las propuestas de vecinos y empresarios que participaron en las Mesas de Diálogo "Pacto por una Convivencia Justa" tendientes a reemplazar la Ordenanza N° 132, de 2014, y que derogue expresamente la anterior.-

12.- Que, la nueva Ordenanza buscará velar por el buen uso del espacio público, y en este sentido, se integrará y complementará con las demás ordenanzas mencionadas en el numeral 9 de los fundamentos de hecho señalados precedentemente, y de otras disposiciones contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones así como en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

13.- Informe N° 1.024 de fecha 18 de Noviembre de 2013, de la Dirección Jurídica.-

14.- Acta N° 27 de fecha 19 de Noviembre de 2013, de la Comisión de Patentes de Alcoholes del Concejo Municipal, oportunidad en que la Dirección Jurídica presenta el Informe Jurídico N°1.024, de fecha 18 de Noviembre de 2013.-

15.- Acta N° 10 de fecha 13 de Mayo de 2014, de la Comisión de Patentes Alcoholes del Concejo Municipal, donde consta la solicitud de estudio y elaboración de una Ordenanza de Zonificación y Restricción de Horario para el Funcionamiento de Locales de Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.-

16.- Memorándum N° 24.708 de fecha 08 de Octubre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación de la comuna de Providencia, el que informa respecto de las demandas relacionadas con patentes de alcoholes levantadas durante el proceso participativo de elaboración del Plan de Desarrollo Comunal realizado el año 2013, el que incluye el detalle de las solicitudes o demandas individuales entregadas por los participantes en distintos medios.-

17.- La Cuenta Pública correspondiente al año 2013, en la forma que establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, realizada en cinco sectores por la Alcaldesa de Providencia, la primera, de fecha 27 de mayo de 2014 desarrollada en el Centro Alicia Cañas correspondiente al eje Santa Isabel; la segunda, de fecha 04 de junio de 2014 llevada a efecto en el Club Providencia, y que corresponde al eje Tobalaba; la tercera, de fecha 05 de junio de 2014 llevada a efecto en el Centro Cultural y Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, correspondiente al eje Bellavista; la cuarta, de fecha 11 de junio de 2014, realizada en el Palacio Falabella; y la quinta, de fecha 19 de junio de 2014 desarrollada en el Centro Juventud Providencia, correspondiente al eje Manuel Montt, oportunidades en que la alcaldesa expresó la necesidad de dictar una ordenanza que estableciera restricciones horarias a la venta de alcohol en 5 zonas de la comuna.-

18.- Informe N° 832 de fecha 04 de Noviembre de 2014, de la Dirección Jurídica.-

19.- Que, conforme lo establece el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para "Fijar el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas existentes en la comuna, dentro de los márgenes establecidos en el artículo 21 de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. En la Ordenanza respectiva se podrán fijar horarios diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las distintas zonas de la correspondiente comuna o agrupación de comunas. Estos acuerdos del Concejo deberán ser fundados".-

*bu*

HOJA N°4 DE LA ORDENANZA N° 137 / DE 2014.-

20.- Que, conforme lo indica el artículo 21 inciso final de la Ley N° 19.925, es facultad del alcalde para que, con acuerdo fundado del Concejo Municipal, disponga horarios diferenciados, de conformidad a las características y necesidades de las distintas zonas de la comuna o agrupación de comunas, dentro de los márgenes establecidos en el mismo artículo.-

21.- Que, el Programa de Gobierno de la Alcaldesa, protocolizado con fecha 05 de Octubre de 2012 ante el Notario Público don Camilo Valenzuela Riveros, establece las Bases Programáticas de Providencia Participa, entre las que destacan "Promover un medio ambiente acústico saludable (alarmas, bocinas, constructoras, fiestas)", así como en el párrafo sobre "Propuestas a Nivel de Acciones Concretas", en el punto N° 7 se señala: "Establecer restricciones horarias para el consumo de alcohol en áreas complejas de la comuna".-

22.- Que, el Plan de Desarrollo Comunal 2013-2021, establece como lineamiento la construcción de barrios acogedores y con identidad, cuyo objetivo es proteger y potenciar la identidad y calidad de vida de los barrios de la comuna. A este respecto se considera como acción establecer restricciones horarias para el consumo de alcohol en áreas complejas de la comuna.-

23.- El Acta de la Sesión Ordinaria N°84 de fecha 25 de Noviembre de 2014, del Concejo Municipal, oportunidad en que la administración presentó la propuesta de nueva "Ordenanza de Zonificación y Horarios de Funcionamiento de los Negocios de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas".-

24.- El Acta N° 12 de fecha 25 de Noviembre de 2014, de la Comisión de Ordenanzas del Concejo Municipal, sesión en la cual se discutió la nueva propuesta de Ordenanza.-

25.- Las consideraciones expuestas en el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°85, de fecha 02 de Diciembre de 2014, que forma parte integrante de los fundamentos de la presente Ordenanza.-

26.- El Acuerdo N°623 adoptado en Sesión Ordinaria N°86 de 9 de Diciembre de 2014, del Concejo Municipal.



**ORDENANZA:**

1.- Apruébase la "ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LA CONVIVENCIA JUSTA EN LOS BARRIOS", que fija la siguiente zonificación de los negocios de expendio y consumo de bebidas alcohólicas clasificados en el Artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**TÍTULO I  
DE LA ZONIFICACIÓN**

**ARTICULO 1°.-** La zonificación de esta Ordenanza comprende 5 zonas en la comuna de Providencia en las cuales se aplicará la presente normativa, conforme al plano que se adjunta:

- Zona 1. Bellavista
- Zona 2. Providencia - Nueva Providencia
- Zona 3. Tobalaba
- Zona 4. Manuel Montt
- Zona 5. Santa Isabel

Dichas zonas conforman polígonos cerrados cuyos lados o tramos quedan delimitados por vértices que se enumeran correlativamente en el sentido de los punteros del reloj, todo de acuerdo al siguiente detalle:

HOJA N°5 DE LA ORDENANZA N° 137 / DE 2014.-

**Zona 1 - Bellavista.**

El polígono cerrado correspondiente se conforma a partir de los siguientes puntos y tramos:

- Punto 1.1. Intersección de los ejes de calle Pío Nono y Carlos Reed.  
Tramo 1.1. - 1.2. Línea quebrada que corre por el borde norte de calle Carlos Reed hacia el oriente.
- Punto 1.2. Intersección del borde norte de calle Carlos Reed y prolongación eje de calle Capellán Abarzúa.  
Tramo 1.2. - 1.3. Línea quebrada que corre por la prolongación y el eje de calle Capellán Abarzúa hacia el sur.
- Punto 1.3. Intersección de los ejes de calles Capellán Abarzúa y Bellavista.  
Tramo 1.3. - 1.4. Línea que corre por el eje de calle Bellavista hacia el poniente.
- Punto 1.4. Intersección de los ejes de calles Bellavista y Ernesto Reyes.  
Tramo 1.4. - 1.5. Línea recta que corre por el eje de calle Ernesto Reyes hacia el sur.
- Punto 1.5. Intersección de los ejes de calles Ernesto Reyes y Santa María.  
Tramo 1.5. - 1.6. Línea quebrada que corre por el eje de calle Santa María hacia el poniente.
- Punto 1.6. Intersección de los ejes de calles Santa María y Pío Nono.  
Tramo 1.6. - 1.1. Línea que corre por el eje de calle Pío Nono hacia el norte hasta interceptar el eje de calle Carlos Reed.

**Zona 2 - Providencia - Nueva Providencia.**

El polígono cerrado correspondiente se conforma a partir de los siguientes puntos y tramos:

- Punto 2.1. Intersección de los ejes de calles Andrés Bello y Huelén.  
Tramo 2.1. - 2.2. Línea quebrada que corre por el eje de calle Andrés Bello hacia el nor-oriente.
- Punto 2.2. Intersección de los ejes de calles Andrés Bello y Nueva Tajamar.  
Tramo 2.2. - 2.3. Línea recta que corre por el eje de calle Nueva Tajamar hacia el sur-oriente.
- Punto 2.3. Intersección de los ejes de calles Nueva Tajamar y Vitacura.  
Tramo 2.3. - 2.4. Línea quebrada que corre por el eje de calle Vitacura hacia el sur y continúa por el eje de calle Holanda hacia el sur-oriente.
- Punto 2.4. Intersección de los ejes de calles Holanda y Lota.  
Tramo 2.4. - 2.5. Línea recta que corre por el eje de calle Lota hacia el sur-poniente.
- Punto 2.5. Intersección de los ejes de calles Lota y Ricardo Lyon.  
Tramo 2.5. - 2.6. Línea recta que corre por el eje de Ricardo Lyon hacia el sur.
- Punto 2.6. Intersección de los ejes de calles Ricardo Lyon y Jorge Isaacs.  
Tramo 2.6. - 2.7. Línea recta que corre por el eje de calle Jorge Isaacs hacia el poniente.
- Punto 2.7. Intersección de los ejes de calles Jorge Isaacs y Guardia Vieja.  
Tramo 2.7. - 2.8. Línea recta que corre por el eje de calle Guardia Vieja hacia el sur.
- Punto 2.8. Intersección de los ejes de calles Guardia Vieja y Juana de Arco.  
Tramo 2.8. - 2.9. Línea quebrada que corre por el eje de calle Juana de Arco hacia el sur-poniente y que continúa en línea recta por el eje de calle Alfredo Barros Errázuriz hacia el sur-poniente.
- Punto 2.9. Intersección de los ejes de calles Alfredo Barros Errázuriz y Carlos Antúnez.  
Tramo 2.9. - 2.10. Línea recta que corre hacia el norte por el eje de calle Carlos Antúnez.
- Punto 2.10. Intersección de los ejes de calles Carlos Antúnez y Dr. Luis Middleton.  
Tramo 2.10. - 2.11. Línea quebrada que corre por el eje de calle Dr. Luis Middleton hacia el sur-poniente.
- Punto 2.11. Intersección de los ejes de calles Dr. Luis Middleton y Antonio Varas.  
Tramo 2.11. - 2.12. Línea recta que corre por el eje de calle Antonio Varas hacia el sur.
- Punto 2.12. Intersección de los ejes de calles Antonio Varas y Eliodoro Yáñez.  
Tramo 2.12. - 2.13. Línea quebrada que corre por el eje de calle Eliodoro Yáñez hacia el poniente.

HOJA N°6 DE LA ORDENANZA N° 137 / DE 2014.-

**Punto 2.13.** Intersección de los ejes de calles Eliodoro Yáñez y Providencia.

**Tramo 2.13. - 2.14.** Línea recta que corre por el eje de calle Providencia hacia el nor-oriente.

**Punto 2.14.** Intersección de los ejes de calles Providencia y Huelén.

**Tramo 2.14. - 2.1.** Línea recta que corre hacia el nor-poniente por el eje de la calle Huelén.

**Zona 3 - Tobalaba.**

El polígono cerrado correspondiente se conforma a partir de los siguientes puntos y tramos:

**Punto 3.1.** Intersección de los ejes de calles Vitacura y Nueva Tajamar.

**Tramo 3.1. - 3.2.** Línea quebrada que corre por el eje de calle Nueva Tajamar hacia el oriente y se prolonga en línea recta hacia el eje de calle Tobalaba por donde continúa en dirección sur-oriente.

**Punto 3.2.** Intersección de los ejes de calles Tobalaba y Eliodoro Yáñez.

**Tramo 3.2. - 3.3.** Línea quebrada que corre por el eje de Eliodoro Yáñez hacia el sur-poniente.

**Punto 3.3.** Intersección de los ejes de calles Eliodoro Yáñez y Las Orquídeas.

**Tramo 3.3. - 3.4.** Línea recta que corre por el eje de calle Las Orquídeas hacia el norte.

**Punto 3.4.** Intersección de los ejes de calles Las Orquídeas y Copihue.

**Tramo 3.4. - 3.5.** Línea recta que corre por el eje de calle Copihue hacia el poniente.

**Punto 3.5.** Intersección de los ejes de calles Copihue e Hipólito Irigoyen.

**Tramo 3.5. - 3.6.** Línea recta que corre por el eje de calle Hipólito Irigoyen hacia el norte.

**Punto 3.6.** Intersección de los ejes de calles Hipólito Irigoyen y Carmen Sylva.

**Tramo 3.6. - 3.7.** Línea recta que corre por el eje de Carmen Sylva hacia el poniente.

**Punto 3.7.** Intersección de los ejes de calles Carmen Sylva y El Bosque.

**Tramo 3.7. - 3.8.** Línea recta que corre por el eje de calle El Bosque hacia el norte.

**Punto 3.8.** Intersección de los ejes de calles El Bosque y Lota.

**Tramo 3.8. - 3.9.** Línea recta que corre por el eje de calle Lota hacia el poniente.

**Punto 3.9.** Intersección de los ejes de calles Lota y Holanda.

**Tramo 3.9. - 3.1.** Línea quebrada que corre por el eje de calle Holanda hacia el norte y al unirse con calle Vitacura continúa por el eje de ésta.

**Zona 4 - Manuel Montt.**

El polígono cerrado correspondiente se conforma a partir de los siguientes puntos y tramos:

**Punto 4.1.** Intersección de los ejes de calles Miguel Claro y Eliodoro Yáñez.

**Tramo 4.1. - 4.2.** Línea quebrada que corre por el eje de calle Eliodoro Yáñez hacia el oriente.

**Punto 4.2.** Intersección de los ejes de calles Eliodoro Yáñez y Antonio Varas.

**Tramo 4.2. - 4.3.** Línea recta que corre por el eje de calle Antonio Varas hacia el sur.

**Punto 4.3.** Intersección de los ejes de calles Antonio Varas y Diagonal Oriente.

**Tramo 4.3. - 4.4.** Línea recta que corre por el eje de calle Diagonal Oriente hacia el poniente.

**Punto 4.4.** Intersección de los ejes de calles Diagonal Oriente y Manuel Montt.

**Tramo 4.4. - 4.5.** Línea recta que corre por el eje de calle Manuel Montt hacia el sur.

**Punto 4.5.** Intersección de los ejes de calles Manuel Montt y Rengo.

**Tramo 4.5. - 4.6.** Línea recta que corre por el eje de calle Rengo hacia el poniente.

**Punto 4.6.** Intersección de los ejes de calles Rengo y Miguel Claro.

**Tramo 4.6. - 4.1.** Línea recta que corre por el eje de calle Miguel Claro hacia el norte.

*bu*

HOJA N°7 DE LA ORDENANZA N° 137 / DE 2014.-

**Zona 5 - Santa Isabel.**

El polígono cerrado correspondiente se conforma a partir de los siguientes puntos y tramos:

- Punto 5.1.** Intersección de los ejes de calles Vicuña Mackenna y Rancagua.  
Tramo 5.1. - 5.2. Línea quebrada que corre por el eje de calle Rancagua hacia el oriente.
- Punto 5.2.** Intersección de los ejes de calles Rancagua y Salvador.  
Tramo 5.2. - 5.3. Línea recta que corre por el eje de calle Salvador hacia el sur.
- Punto 5.3.** Intersección de los ejes de calles Salvador y Caupolicán.  
Tramo 5.3. - 5.4. Línea quebrada que corre por el eje de calle Caupolicán / Malaquías Concha hacia el poniente.
- Punto 5.4.** Intersección de los ejes de calles Malaquías Concha y Vicuña Mackenna.  
Tramo 5.4. - 5.1. Línea recta que corre por el eje de calle Vicuña Mackenna hacia el norte.

**TITULO II  
DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO**

**ARTICULO 2°.-** FÍJASE el siguiente horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas clasificadas en el artículo 3°, letras A), C), D), E), F), H), I) d), Ñ), P) y Q) de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, de la misma ley, y artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en las zonas indicadas precedentemente:

A) Depósitos de Bebidas Alcohólicas; H) Minimercados de Comestibles y Abarrotos y P) Supermercados: De Domingo a Jueves, de 09:00 horas a 24:00 horas; Viernes, Sábado y víspera de feriado, de 09:00 horas a 01:00 horas del día siguiente, en ambos casos, sin extensión horaria.

C) Restaurantes Diurnos o Nocturnos; E) Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas; F) Establecimientos de Expendio de Cerveza o Sidra de Frutas; I) d) Restaurantes de turismo; Ñ) Salones de té o cafeterías, y Q) Salones de música en vivo: De Domingo a Martes, de 10:00 horas hasta las 02:00 horas del día siguiente; Miércoles, de 10:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente; de Jueves a Sábado y víspera de feriado, de 10:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, en todos los casos, sin extensión horaria.

D) Cabarés o Peñas Folclóricas: En las zonas 1, 3, 4 y 5 el horario de funcionamiento será de Domingo a Martes, de 10:00 horas hasta las 02:00 horas del día siguiente; Miércoles, de 10:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente; Jueves a Sábado y víspera de feriado, de 10:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.

**ARTICULO 3°.-** Esta restricción no regirá el 1° de Enero y los días de Fiestas Patrias.

**TITULO III  
DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 4°.-** Corresponde a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales denunciar las infracciones a la presente Ordenanza y serán competentes para conocer de las contravenciones los Juzgados de Policía Local de la comuna de Providencia.

**ARTÍCULO 5°.-** La contravención al Artículo 21 de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 47 inciso 3° de la misma Ley.

**ARTÍCULO 6°.-** La presente Ordenanza regirá a contar de la fecha de la publicación en la página web de la Municipalidad de Providencia.

Secretaría Municipal

HOJA N°8 DE LA ORDENANZA N° 137 / DE 2014.-

**TITULO IV**  
**DISPOSICION GENERAL**

**ARTICULO 7°.-** Derógase la Ordenanza N°132, de fecha 07 de Octubre de 2014, "Ordenanza de Zonificación y Horarios de Funcionamiento de los Negocios de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas".


Anótese, publíquese en extracto en el Diario Oficial y en la página Web de la Municipalidad, comuníquese y archívese.-



**MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal



**JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI**  
Alcaldesa

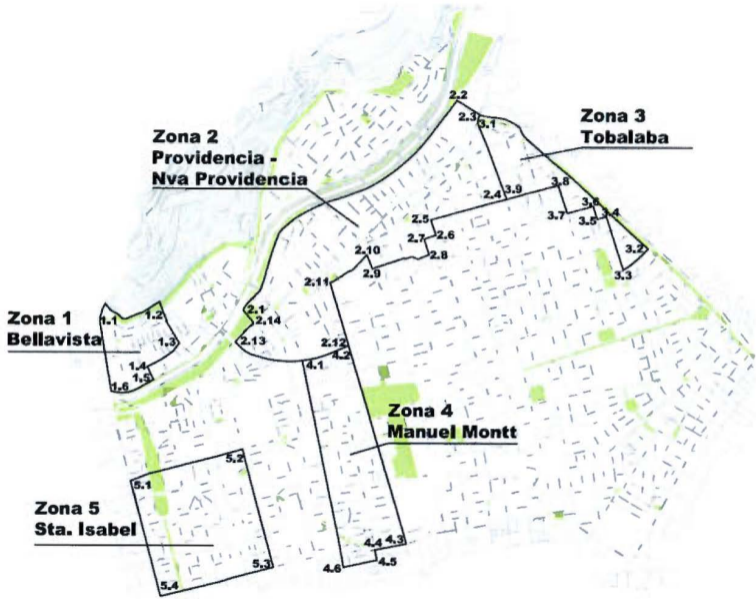


PBA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución

Juzgados de Policía Local  
-Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros  
- Prefectura Central y Comisariías de la Zona  
-Intendencia Región Metropolitana  
-A todas las Direcciones  
-Archivo  
Ordenanza en Trámite N° 11





*km 124*